

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00019

Teniendo en cuenta la solicitud de retiro de la demanda, elevada por el apoderado judicial de la parte actora (PDF 7 y 8), en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

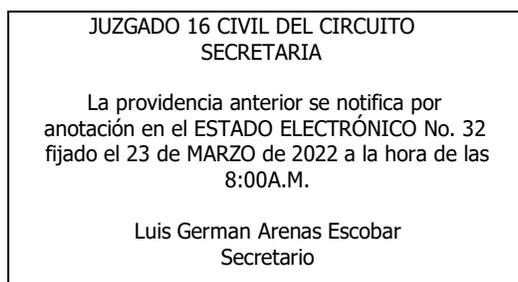
1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda por parte del promotor, sin necesidad de desglose.

2.- DEJAR por Secretaría, las constancias de rigor.

NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ



Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd817a9c093bd85764cbb7928c346f76d8cfb9187f33da0cfd200d82df15265**

Documento generado en 22/03/2022 03:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>